

República de Colombia
Rama Jurisdiccional



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad

Medellín, dieciséis de julio de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00484

Asunto: Incorpora, autoriza y requiere

Se incorpora envío de citación para notificación personal de la demandada **Marta Ligia Avendaño Gómez**, realizado en debida forma con resultado negativo. Ahora, en atención a lo solicitado en el memorial que antecede, se autoriza para efectos de notificación la siguiente dirección, **CALLE 58 A # 30 -63 BARRIO ENCIZO MEDELLIN ANTIOQUIA.**

Dicha carga se deberá acreditar dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 19_ de julio de 2021, en la
fecha, se notifica el auto precedente por
ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 46b6bd4ea90903c190203521ab9f091ed59d10c37f608673cc54dc394301a2a4
Documento generado en 16/07/2021 02:51:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>